

RESOLUCION N°. 196
(Julio 24 de 2008)

“Por medio de la cual se integran los Comités de Buen Gobierno y de Ética de la
Alcaldía del Municipio de El Cerrito, Valle del Cauca”

El Alcalde del Municipio de El Cerrito, Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones,
en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

1. Que Mediante Decreto N°. 100 de Julio 14 de 2008, la Alcaldía del Municipio de El Cerrito – Valle del Cauca-, adoptó el Código de Ética y el Código de Buen Gobierno.
2. Que el Artículo 38 del Código de Buen Gobierno establece comités especiales y disposiciones comunes mediante los cuales la Alcaldía de El Cerrito, se compromete a integrar los comités de Buen Gobierno y de Ética.
3. Que los Artículos 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Código de Buen Gobierno determina la nominación, periodo, perfil, funciones y atribuciones, tanto del comité de Buen Gobierno y de Ética.
4. Que el menester de la Alcaldía de El Cerrito, en cumplimiento de la función pública que le es inherente y mediante los variados frentes en los que debe actuar, cree el comité de Buen Gobierno y de Ética,

RESUELVE:

Artículo 1: Crease el comité de Buen Gobierno de la Alcaldía de El Cerrito – Valle, como instancia orientadora de la gestión de gobierno, el cual se regirá por la presente resolución y por lo estipulado en el Código de Buen Gobierno.

Artículo 2: Integrantes: El comité de Buen Gobierno estará integrado por la señora **CRISTINA CANIZALES DE PEDROZA**, la señora **ROSALBA LOPEZ LOPEZ**, y el señor **ADRIAN CASTRO GRANOBLES**, los cuales tendrán un periodo de dos (2) años y podrán ser reelegidos por un (1) año más.

Artículo 3: El desarrollo de su objeto, son funciones del Comité de Buen Gobierno las siguientes:

- a. Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas generales y de dirección de la entidad;
- b. Asegurarse de la difusión del Código de Buen Gobierno y de una adecuada capacitación en el mismo a los colaboradores internos y grupos de interés de la entidad;
- c. Realizar un seguimiento a las políticas de contratación de la entidad, en aras del cumplimiento del principio de transparencia en dichos procesos;

- d. Realizar seguimiento a las políticas de eficiencia, integridad y transparencia que se determinan en el presente Código de Buen Gobierno;
- e. Hacer seguimiento a las políticas de gestión del talento humano en la entidad;
- f. Informarse y hacer seguimiento a los sistemas de control social que se ejercen sobre la entidad;
- g. Monitorear el comportamiento de los administradores públicos;
- h. Informar, por lo menos cada seis (6) meses al Alcalde sobre las tareas que le fueron encomendadas;
- i. Darse su propio reglamento de operación.

Artículo 4: Créese el Comité de Ética de la Alcaldía Municipal de El Cerrito – Valle, como instancia orientadora de la gestión ética de la entidad, el cual se regirá por la presente resolución y por lo estipulado en el Código de Buen Gobierno.

Artículo 5: Integrantes: El Comité de Ética estará integrado por el Alcalde Municipal y los servidores del nivel directivo que se relacionan a continuación:

Dr. Phanor Antonio Gutiérrez García	Secretaria de Transito Municipal
Dr. Éibar Elí Hoyos Hernández	Secretario de Salud Municipal
Lic. Rafael Plaza Plaza	Secretario de Educación Municipal

Artículo 6: En desarrollo de su objeto, este comité tendrá las siguientes funciones:

- a. Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de funciones con la aplicación de las políticas éticas de todos los funcionarios;
- b. Asegurarse de la difusión del Código de Ética y de una adecuada capacitación en el mismo a los colaboradores internos y grupos de interés de la entidad;
- c. Realizar seguimiento a las políticas y principios de Honestidad, Justicia, Compromiso, Confianza que se determinan en el Código de Ética;
- d. Informarse y hacer seguimiento a los sistemas de control interno que se ejercen en la entidad;
- e. Monitorear el comportamiento de los administradores públicos;
- f. Informar, por lo menos cada seis (6) meses al Alcalde sobre las tareas que le fueron encomendadas.
- g. Darse su propio reglamento de operación.

Artículo 7: La presente resolución rige a partir de su fecha de publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de El Cerrito, Valle del Cauca, a los Veinticuatro (24) días del mes de Julio de Dos mil ocho (2008).

REYNALDO GARCÍA BURGOS
Alcalde Municipal